GCONTRATO No. 4600105043 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 28 de febrero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 14 de abril de 2026

MANDANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO – UAEBC.
MANDATARIO:	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN – CHICM.
NIT:	900.625.317-7
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.046.029
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ **38.678.466.732** M/L), INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA, DISTRIBUIDO ASÍ: **PRESUPUESTO 2025:** TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 13.420.995.179 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA. **PRESUPUESTO 2026:** VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($ 25.257.471.553 M/L) INCLUYE RECURSO ADMINISTRAR, GASTO OPERACIONES, GRAVAMEN, HONORARIOS E IVA.
ADICIONES:	NO APLICA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR MÁS ADICIONES:	NO APLICA
DURACIÓN INICIAL:	DIECIENUEVE (19) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA DOS MIL VEINTISESIS (2026).
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	NO APLICA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOSMIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOSMIL VEINTISEIS (2026).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, se presenta el informe de supervisión y/o interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previas a las siguientes consideraciones.

Enlace de rastreo: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

El presente informe se realiza por el supervisor para adelantar el trámite del **noveno pago** del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Para ello se tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios digitales de información de la supervisión de la Subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– suministrados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, referente a la ejecución del contrato.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*"; de conformidad con el estudio previo, plan de trabajo, plan operativo, propuesta técnica, sus anexos, y, demás documentos presentados por el mandatario, que fueron evaluados y aceptados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En síntesis, este informe de ejecución mensual da cuenta de los avances, retos y logros alcanzados en la operación integral del programa, reafirmando el compromiso institucional y social con la mejora del estado nutricional de la primera infancia en Medellín. El programa NSSC representa una apuesta estratégica y sostenible para garantizar el derecho a la nutrición y el desarrollo integral de la niñez, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, saludable y resiliente.

1.2 Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el desarrollo del objeto, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario garantizó la operación en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes acciones distribuidas en tres (3) estrategias, así: 1). Atención nutricional, que incluye los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional. 2). Estrategias Transversales, que incluye los componentes de movilización, sabores que sanan, cuerpo y movimiento, pedagógico, relacionamiento diferencial étnico y alianzas público – privadas. 3). Monitoreo y evaluación.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones planteadas en la propuesta técnica sobre la operación y en todos los documentos anexos que forman parte del contrato.

1.3 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del mandatario y del mandante.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y visitas de campo a los diferentes lugares de operación se evidenció que, estas dan cuenta del estado de cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, es importante resaltar que este informe se elabora para efectos de facturación de honorarios correspondientes a la ejecución del mes de diciembre. En consecuencia, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

sustenta principalmente en la revisión y verificación de los soportes allegados de las obligaciones financieras, así como en el seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas y jurídicas reportadas por el mandatario en el marco de la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, como resultado de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM.

1.4 Registro de la entrega de productos e informes por parte del mandatario.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
1. Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), según perfiles establecidos por la Supervisión.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario conto con ciento treinta y uno (131) personas contratadas de las cuales termino con ciento veintiocho (128) personas activas, periodo en el que se presentaron tres (3) retiros y un (1) contrato en suspensión. El personal contratado cumple con los perfiles exigidos para la ejecución del programa, conforme a lo establecido en los documentos contractuales y lineamientos aplicables. La verificación se efectuó mediante la revisión y análisis de la base de datos de talento humano (Anexo 1), expediente talento humano (Anexo 2) aprobación de talento humano (Anexo 3) novedades de talento humano (Anexo 4) y el plan de trabajo (Anexo 5) los cuales constituyen fuente formal de validación. De acuerdo con la revisión realizada y los soportes analizados, se determinó que la obligación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1.
2. Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero se constató que el operador cuenta con la infraestructura física requerida para el adecuado desarrollo de las actividades del programa. La verificación se realizó con base en la revisión del comprobante de egreso correspondiente al espacio del mes de febrero de 2026 (Anexo 6), documento que constituye fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 2.
3. Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se realizó la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.		revisión documental asociada al Plan Operativo aprobado para la ejecución contractual. La verificación se efectuó mediante el análisis del acta No. 4 con la temática de revisión y aprobación del Plan Operativo, con fecha del 02 de julio de 2025 (Anexo 7) y del plan operativo correspondiente (Anexo 8), documentos que constituyen fuente formal de validación y soporte de la planeación contractual. No obstante, para el período objeto del presente informe no se generaron actualizaciones, modificaciones ni actividades adicionales relacionadas con esta obligación; por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el período evaluado. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 3.
4. Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.	El análisis y verificación de la presente obligación se encuentra desarrollada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del presente informe, apartados en los que se expone el soporte técnico y se establece la conclusión de supervisión correspondiente a su nivel de cumplimiento.	
4.1. Propender por la realización de la focalización de la población objeto que cumpla con los criterios de ingreso definidos en el programa.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con estrategias y acciones orientadas a propiciar la focalización de la población objeto, garantizando el cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de los criterios de ingreso definidos en el programa, de conformidad con los lineamientos establecidos. En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes acciones: **Análisis de bases de datos:** Se verificó la recepción de una base de datos con el consolidado de 3.993 casos provenientes de fuentes secundarios como: Riesgo SENIN Desnutrición, SENIN Desnutrición, Bajo Peso al Nacer. Con esta información se conformó una base maestra, entendida como un repositorio único, centralizado y actualizado que integra la información nutricional de niñas, niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia que cumplen criterios como potenciales participantes, incluyendo los datos más recientes sobre diagnóstico nutricional y procesos de contactabilidad. Gestión en territorio: se verificó la realización de movilizaciones sociales e intervenciones por parte de las Unidades Básicas de Atención, con el propósito de identificar a posibles participantes. Como resultado de estas acciones, el mandatario efectuó valoraciones antropométricas a 40 personas potencialmente beneficiarias. **Componente de alianzas público–privadas:** En el marco de la alianza Fundación Éxito, se desarrollaron **dos (2) jornadas** de canje de bonos alimentarios alcanzando una participación de 1.114 redenciones. Además, se realizaron **cinco (5) valoraciones antropométricas**. Como resultado, se encontraron dos (2) mujeres gestantes que presentaron un diagnóstico de Bajo Peso para la edad Gestacional, tres (3) niñas y niños mayores de cinco (5) años de los cuales uno presentó delgadez y los otros dos (2) índice de Masa Corporal para la Edad Adecuado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		En el marco de la Alianza Jerónimo Martins ARA durante el mes de ejecución las acciones se centraron en llamadas de invitación para participar en la alianza, logrando consolidar 605 cupos de potenciales participantes interesados en ser parte de la alianza una vez inicie su ejecución. **Componente de jardines privados:** Durante el mes, se llevó a cabo una reunión con el equipo de fortalecimiento a jardines y colegios privados de la Subdirección de Nutrición y Proyectos Estratégicos de la UAEBC. En este espacio, se discutieron los avances de la caracterización y el diagnóstico institucional, derivados de la gestión y el acercamiento a las entidades privadas seleccionadas. Asimismo, se programó un encuentro presencial para elaborar un documento técnico que orientará los espacios formativos, tomando como base las guías del programa NSSC en temas de consejería nutricional, loncheras saludables y alimentación consciente **Componente Diferencial:** Durante el periodo de reporte tuvieron lugar dos (2) acciones territoriales comprendidas dentro del ejercicio de las movilizaciones sociales con enfoque diferencial y espacios vinculantes entre el programa y las comunidades, además de posibilitadores de la atención directa a la primera infancia. **Remisiones**: se gestionaron 58 remisiones a través de la línea de WhatsApp, clasificadas según estado de gestión, lo que evidencia trazabilidad y seguimiento de casos. Asimismo, se recibieron 9 remisiones a través de la línea telefónica asignada por el programa. La verificación se realizó con base en la revisión de los anexos No. 9 al No. 20 del informe de gestión con corte a febrero, documentos que constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE de acuerdo a los criterios definidos en el marco del proceso de focalización de la población objeto. Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1 Focalización. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1. Focalización. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.2** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1. Focalización
4.2. Garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los niños, niñas, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional por parte del equipo de trabajo.	CUMPLE PARCIAL	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con mecanismos y acciones orientadas al seguimiento, control y vigilancia de la población objeto en proceso de recuperación de su estado nutricional, a través del equipo interdisciplinario asignado para tal fin. En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes actividades: **Valoración nutricional y sociofamiliar:** se evidenció la realización de atenciones dirigidas tanto a población remitida como a aquella

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		identificada en territorio. Como resultado, se registraron: • 3.564 llamadas telefónicas, correspondientes a primer contacto para validación de datos, así como para agendamiento de valoraciones en medicina, psicología, pedagogía y nutrición. • 1.893 tamizajes antropométricos, asociados a valoraciones iniciales y seguimientos, de acuerdo con el diagnóstico nutricional de cada participante. **Análisis del estado nutricional:** se verificó el procesamiento y análisis de la clasificación antropométrica conforme a los indicadores definidos en la Resolución 2465 de 2016, tomando como base el último diagnóstico disponible de 1.272 participantes activos en el programa, independientemente de la fecha de su último tamizaje. Tabla clasificación antropométrica Participantes Activos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ciclo vital	Indicador	Clasificación antropométrica	Total
Niñas y niños Menores de 2 años.	Peso para la Talla - P/T	Riesgo de Sobrepeso	1
		Peso Adecuado para la Talla	404
		Riesgo de Dnt Aguda	144
		Dnt Aguda Moderada	7
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Peso Adecuado para la Talla	86
		Riesgo de Dnt Aguda	337
		Dnt Aguda Moderada	21
Niñas y niños Menores de 2 años.	Talla para la Edad - T/E	Talla Adecuada para la Edad	84
		Riesgo de Talla Baja	280
		Retraso en Talla	192
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Talla Adecuada para la Edad	164
		Riesgo de Talla Baja	172
		Retraso en Talla	108
Niñas y niños mayores de 5 años.	Índice de Masa Corporal para la Talla - IMC/Talla	IMC Adecuada para la Edad	41
		Riesgo de Delgadez	106
		Delgadez	23
Mujeres Gestantes	Índice de Masa Corporal para la Edad Gestacional - IMC/EG	IMC Adecuada para la Edad Gestacional	5
		Bajo Peso para la Edad Gestacional	35
Mujeres en periodo de lactancia	Índice de Masa Corporal para la Edad - IMC/E	IMC Adecuado para la Edad	16
		Riesgo de Delgadez	3
		Delgadez	43

Fuente: Anexo 21 BD_NSSC_Febrero- Hoja "PARTICIPANTES_ACTIVOS"

Gestión de la información: se constató que la información recolectada en campo fue registrada en el aplicativo dispuesto para tal fin, de acuerdo con su disponibilidad y en observancia de los lineamientos operativos establecidos para la ejecución contractual, garantizando trazabilidad y consistencia en el reporte de datos.

La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 21. BD_NSSC_Febrero, documentos que constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación.

De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada **cumple parcialmente**. Si bien se han adelantado acciones en su ejecución, la aplicación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		escalonada de las caracterizaciones limita la trazabilidad y la oportunidad de los procesos, en tanto aún no se evidencia la aplicación completa y oportuna de todos los criterios técnicos previstos. Este aspecto se registra como oportunidad de mejora para fortalecer la gestión, sin que represente afectación a la operación contractual ni a la correcta ejecución de las actividades. Asimismo, se recomienda documentar de manera sistemática los inconvenientes derivados de las dinámicas propias de la operación, con el fin de asegurar la trazabilidad y la implementación de acciones correctivas oportunas. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.2 Componente de valoración y clasificación. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.2. Componente de valoración y clasificación. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.2. Componente de valoración y clasificación.
4.3. Realizar las visitas en casa durante la permanencia de la población usuaria por parte del equipo interdisciplinario, con el propósito de	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con la ejecución de visitas domiciliarias a la población usuaria, mediante la intervención del equipo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

implementar las acciones orientadas a incidir en los determinantes sociales que inciden negativamente en el estado nutricional.		interdisciplinario, orientadas a incidir en los determinantes sociales que afectan el estado nutricional de los participantes del programa. En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó las siguientes acciones: **1. Intervención nutricional.** Se evidenció la revisión y análisis de las valoraciones integrales realizadas a participantes no institucionalizados en las modalidades del programa Buen Comienzo, así como el seguimiento a los planes de intervención definidos. Las actuaciones fueron documentadas mediante la devolución de resultados a las familias, informando el estado nutricional actualizado de los participantes activos. Asimismo, se verificaron los criterios técnicos aplicados para determinar la continuidad o egreso del programa, considerando la recuperación nutricional y los determinantes sociales asociados. **2. Intervención psicosocial y pedagógica.** La supervisión constató las acciones desarrolladas por el equipo psicosocial y pedagógico en actividades de consejería y acompañamiento en el hogar, las cuales continúan ejecutándose en territorio. Como resultado, se registraron 213 atenciones orientadas a caracterización, acompañamiento y seguimiento psicosocial y pedagógico, realizadas conforme a las necesidades particulares de cada núcleo familiar, garantizando el abordaje integral y la continuidad de las intervenciones. **3. Atención médica.** Se verificó la revisión sistemática de bases de datos reportadas por profesionales de campo y la organización de intervenciones médicas, identificando signos y síntomas asociados a desnutrición mediante valoración cefalocaudal y análisis de antecedentes clínicos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Durante el periodo reportado se gestionó la atención de 76 participantes, distribuidos así: Niñas y niños menores de 2 años: 18 (23,68%). Niñas y niños de 2 a 5 años: 31 (40,80%). Niñas y niños mayores de 5 años: 4 (5,26%) Mujeres gestantes: 11 (14,47%). Mujeres en periodo de lactancia: 12 (15,80%). **4. Entrega de raciones.** Se verificó el proceso de revisión y ajuste del tipo y número de raciones asignadas conforme al diagnóstico nutricional, así como la gestión de pedido al operador logístico, organización y distribución en los puntos definidos por el programa. **5. Intervención especializada.** La supervisión constató la activación del procedimiento para recepción y atención de casos con diagnóstico de desnutrición aguda moderada o severa, con complicaciones o estancia hospitalaria. Durante el periodo revisado se atendieron **90 participantes**, distribuidos así: Niñas y niños menores de 2 años: 56 casos (62,22%). Niñas y niños de 2 a 5 años: 28 casos (31,11%). Niñas y niños mayores de 5 años: 2 caso (2,22%). Mujeres gestantes: 4 casos (4,44%). Los resultados evidencian mayor concentración de vulnerabilidad nutricional en la primera infancia, especialmente en menores de 2 años, lo cual refuerza la pertinencia de fortalecer las acciones de intervención especializada en esta etapa crítica del desarrollo. La verificación se realizó con base en la revisión de los anexos No. 22 al No. 49 del informe de gestión con corte a febrero, documentos que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.3 Componente de intervención individualizada. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.3. Componente de intervención individualizada. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.3. Componente de intervención individualizada. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.3:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V3/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/ C)Raciones.
5. Implementar la estrategia de acciones transversales, mediante la	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

implementación de los componentes: cuerpo y movimiento, sabores que sanan, movilización social, educomunicación, acciones pedagógicas, relacionamiento diferencial étnico y articulación con el sector privado.		que el mandatario cuenta con la implementación de la estrategia transversal del Programa, desarrolladas a través de los diferentes componentes establecidos contractualmente. De acuerdo con la revisión efectuada, se evidenció lo siguiente: **Componente Cuerpo y Movimiento:** En el marco del proceso de planeación, se realizaron **dos (2) reuniones de equipo** orientadas a la organización y seguimiento de las actividades del componente. Asimismo, se participó en **tres (3) espacios de capacitación en protección, gestión del riesgo y educación infantil (neuroemociones)**, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas del equipo. Adicionalmente, se gestionó **una (1) articulación con el INDER de Medellín** para fortalecer el desarrollo de las acciones del componente. En relación con la preparación de las intervenciones en sedes Buen Comienzo de la modalidad institucional se realizaron **80 visitas de avanzada** correspondientes a las **80 sedes priorizadas.** Asimismo, el componente participó en **ocho (8) movilizaciones sociales y eventos de ciudad.** **Componente Sabores que Sanan:** realización de veintisiete (57) visitas en acompañamiento con chefs, de las cuales seis (24) incluyeron preparación directa de alimentos en el hogar. **Componente Movilización:** Durante el mes de reporte el equipo participó de **18 acciones en el territorio** de los cuales 12 corresponden a **movilizaciones sociales (Autogestionadas y en articulación), cuatro (4) a recorridos territoriales con la estrategia** “Mi Metro Cuadrado” y finalmente **dos (2) acciones de desplazamiento tipo visita en hogar** para focalización de potenciales participantes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Componente Educomunicación: Se generó material de educomunicación: **1 (un)** video de la estrategia **"Historia para Contar"**, se construyó un documento denominado experiencias pedagógica lanzamiento Fundación Éxito y se realizaron encuestas de empleabilidad aplicando a 550 familias, también, se realizó ajustes a guía definida para la aplicación encuesta. Se desarrolló **1 (un) Material pedagógico relacionado** con el Protocolo de Seguridad y Gestión del Riesgo en Territorio, así como la generación de **1 (una) Campaña "El poder de llegar a tiempo";** se participó de **3 (tres) espacios formativos** con las temáticas de: Neuro-emociones, cualificación garantía de derechos y capacitación en gestión del riesgo. Se realizó 1 **(una) presentación de propuesta** para la articulación con Sesame-Work Shop. Se revisaron **16 de los 61 documentos denominados "guías Pedagógicas**", diseñados por cada uno de los subcomponentes de las estrategias del programa y se **culminó el proceso de revisión, devolución y ajuste de 19 guías,** realizados por los equipos; se participó en **(un) 1 comité pedagógico** con el fin de avanzar en la propuesta unificada para la temática del Festival Buen Comienzo. Se participó en **10 mesas de primera infancia** las cuales tienen como propósito articulación institucional, gestionar participación en movilizaciones sociales y remisiones territoriales. **Componente Relacionamiento Diferencial Étnico:** Durante el periodo de reporte tuvieron lugar **dos (2)** acciones territoriales comprendidas dentro del ejercicio de las movilizaciones sociales con enfoque diferencial y espacios vinculantes entre el programa y las comunidades, además de posibilitadores de la atención directa a la primera infancia. Las acciones realizadas fueron: Se participó de **un (1) encuentro** ceremonial y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		conmemorativo del pueblo Inga, denominado “Atún Puncha” (ritual del perdón) y en articulación con la Gerencia Étnica y el equipo de movilización social de la UAEBC se lleva a cabo **una (1)** movilización social con enfoque diferencial, contando con la participación de niñas y niños pertenecientes a la comunidad Emberá Katio, en la sede de la Gerencia “Casa de Sueños”. **Jardines y Colegios Privados:** Durante el mes, se llevó a cabo una reunión con el equipo de fortalecimiento a jardines y colegios privados de la Subdirección de Nutrición y Proyectos Estratégicos de la UAEBC. En este espacio, se discutieron los avances de la caracterización y el diagnóstico institucional, derivados de la gestión y el acercamiento a las entidades privadas seleccionadas. Asimismo, se programó un encuentro presencial para elaborar un documento técnico que orientará los espacios formativos, tomando como base las guías del programa NSSC en temas de consejería nutricional, loncheras saludables y alimentación consciente **Componente Alianzas Público-Privadas:** **Alianza Fundación Éxito:** Durante el mes se desarrolló **dos (2) jornadas** de canje de bonos alimentarios. La primera durante los días 3,4,5 y 6 del mes de febrero, alcanzando una asistencia efectiva de **550 participantes es decir el 91,66% d**e los convocados. Adicionalmente, se realizó encuesta de empleabilidad para el desarrollo de la estrategia “Alimenta tu poder”, la cual fue aplicada a 102 (18,5%) mujeres interesadas en participar. La segunda jornada de canje alimentario se realizó los días 23, 24, 25 y 26 del mes de febrero alcanzando una asistencia efectiva de **564 participantes es decir el 94,00%** de los convocados. Se realizaron **cinco (5) visitas** de seguimiento en el hogar. Como resultado de las valoraciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		realizadas, se identificó **una (1) mujer** en periodo de lactancia con bajo peso quien fue remitida a las Unidades Básicas de Atención (UBA). **Alianza Jerónimo Martins:** Durante el mes se continuó realizando llamadas de invitación para participar en la alianza, logrando consolidar 605 cupos de potenciales participantes interesados enser parte de la alianza una vez inicie su ejecución Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5
6. Implementar las acciones de la estrategia de monitoreo y evaluación, mediante la gestión integral de la información, su análisis, depuración y retroalimentación, con el fin de medir la efectividad del programa, identificar acciones de mejora y apoyar la toma de decisiones. Presentar mensualmente, dentro	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario efectúo la implementación efectiva de la estrategia de monitoreo y evaluación, orientada a garantizar la gestión integral de la información, su análisis, depuración sistemática y retroalimentación permanente para la toma de decisiones. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario ejecutó de manera satisfactoria las acciones previstas, entre ellas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de los diez (10) días calendario posteriores al mes ejecutado, el tablero nutricional y boletín de avance de indicadores de estado nutricional como prevalencias, incidencias, porcentaje de recuperación y casos de continuidad.		**Fortalecimiento de sistemas de información:** mejoras en AppSheet para la calidad del dato, incorporación de nuevas variables en el módulo SIVIGILA y desarrollo de alternativas tecnológicas complementarias en fase de prueba. **Avances en el Sistema de Información de Buen Comienzo (SIBC):** homologación de datos desde AppSheet, automatización de procesos de validación y desarrollo de scripts funcionales para reportes institucionales. **Gestión de indicadores internos:** revisión, ajuste técnico y preparación para pilotaje, con el fin de asegurar pertinencia y confiabilidad en la medición. **Gobernanza de datos:** implementación de políticas de seguridad de la información, control de accesos y autenticación, validación y control de calidad de registros. **Consolidación de bases de datos en alianzas público-privadas:** depuración, validación y generación de insumos para Fundación Éxito y Supermercados ARA, cumpliendo con los indicadores trazadores establecidos. **Herramientas de análisis y visualización:** actualización de tableros de control en Power BI, articulados con la supervisión del contrato. **Soporte operativo:** atención y resolución del 100% de las solicitudes registradas en la Mesa de Ayuda, además del desarrollo de un sistema complementario de tickets vía WhatsApp en fase de prueba. Lo anterior fue verificado mediante la revisión documental de los siguientes soportes: Anexos 57 al 72 del informe de gestión con corte a febrero, documentos que constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 6.
7. Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, orientaciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo, suscribir los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que acreditan la entrega oportuna, completa y conforme a los criterios establecidos de las raciones alimentarias a la población beneficiaria del programa. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntó la documentación soporte correspondiente a pedidos, distribución y entrega efectiva de raciones alimentarias, evidenciando el inicio de la operación de suministro durante el mes de noviembre. En total, se registró la entrega de **3.518 raciones alimentarias,** distribuidas de la siguiente manera: **1.638** en la Modalidad **Familiar; 707** en la Modalidad **Institucional; 1.173** dirigidas a población **No Institucionalizada;** conforme a los criterios técnicos de priorización definidos. Adicionalmente, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el mandatario realizó UNA (1) visita de inspección el día 21 de febrero de 2026, orientada a la verificación de los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de raciones alimentarias. El acta de visita evidencia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		seguimiento a condiciones higiénico-sanitarias, control de inventarios y cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura. La verificación se efectuó con base en la revisión de los siguientes soportes documentales: Anexo 42 (Soporte proyección de raciones, Anexo 43 (Soportes de entrega raciones), anexo 44 (Acta bodega), Anexo 51 (Acta acompañamiento entregas), documentos que constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7/Raciones. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V2/ Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7/Raciones. **Ruta de acceso a la información - Subsanación No.3:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanació V3/

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7/Raciones.
8. Diseñar, implementar y documentar herramientas digitales para la sistematización, reporte, monitoreo y evaluación de la información generada en el marco del contrato, asegurando funcionalidades mínimas como registro, validación, trazabilidad, y exportación de datos. Se deberá presentar un informe mensual de uso, mejoras y hallazgos derivados del análisis.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con herramientas digitales implementadas y documentadas para la sistematización, reporte, monitoreo y evaluación de la información generada en el marco del contrato, garantizando las funcionalidades mínimas de registro, validación, trazabilidad y exportación de datos. La supervisión, en el marco de la ejecución contractual, verificó que durante el periodo se implementaron acciones orientadas a fortalecer la calidad del dato y la eficiencia operativa del aplicativo AppSheet, entre ellas: Inclusión de nuevas variables y notas aclaratorias en el módulo SIVIGILA para mejorar el registro y control de remisiones. Implementación de listas desplegables en el módulo de Participantes para asegurar la consistencia de los registros en sub-estados pendientes de gestión. Desarrollo de espacios de análisis para identificar alternativas de optimización del aplicativo, incluyendo la construcción de un prototipo en AppSheet y el avance en una solución tecnológica complementaria basada en PHP y JavaScript, actualmente en fase de pruebas controladas. Dicha verificación se realizó con base en la revisión de los anexos 57 y 58, en el cual se documentan los ajustes implementados y las funcionalidades desarrolladas, el cual constituye fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determina que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 8.
9. Apoyar técnica y operativamente el fortalecimiento del módulo de nutrición del sistema de información de la UAEBC, según las orientaciones definidas por la Unidad. Se deberán entregar informes mensuales con propuestas de mejora, implementación de ajustes y evaluación de la calidad del dato.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con la entrega oportuna de informes mensuales que incorporan propuestas de mejora, implementación de ajustes técnicos y evaluación de la calidad del dato, evidenciando el seguimiento y control a la ejecución de las actividades previstas en el contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el informe presentado da cuenta de da cuenta de avances concretos en el desarrollo del Sistema de Información de Buen Comienzo, entre ellos: Finalización del proceso de homologación de datos entre AppSheet y el SIBC, definiendo la ruta técnica para la migración de información. Desarrollo de herramientas de automatización para análisis, validación y preparación de datos provenientes de AppSheet. Entrega de scripts funcionales para la generación de reportes SENIN y Cuéntame del ICBF, asegurando la consolidación automatizada de información. Refactorización de scripts existentes, mejorando su estructura y escalabilidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Apoyo al desarrollo de las planillas 365 dentro del SIBC, integrando información de transporte correspondiente al año 2026. La verificación se realizó con base en la revisión del anexo 59, documento que consolida los ajustes implementados, avances técnicos y evaluación de calidad del dato correspondientes al periodo, el cual constituye fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 9.
10. Consolidar y presentar la información recolectada en campo, incluyendo el avance de indicadores y productos contractuales, utilizando los formatos definidos por la UAEBC. Se deberá entregar un informe mensual que incluya la sistematización de datos, análisis de cumplimiento y visualización de resultados mediante herramientas como Power BI.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario presentó de manera consolidada la información recolectada en campo, incluyendo el avance de indicadores y productos contractuales, conforme a los lineamientos y formatos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. La supervisión verificó que en el periodo se implementaron acciones orientadas a la consolidación, visualización y validación de la información mediante tableros de control y herramientas de análisis, asegurando el seguimiento a la gestión contractual y la trazabilidad de los datos. La verificación se efectuó con base en la revisión de los siguientes soportes documentales: anexos 69 y 70 en los cuales se evidencia la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		consolidación, visualización y validación de la información reportada, los cuales constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10.
11. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a las orientaciones de la supervisión.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con la certificación formal relacionada con la no ocurrencia de imprevistos, contingencias o novedades que afectaran la ejecución del programa y que requirieran la activación de los protocolos de actuación establecidos. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la expedición del Certificado_No_Imprevistos, con fecha del 28/02/2026, Firmado por Juan David Rodríguez Loaiza - Coordinador General Programa NSSC mediante el cual se deja constancia de que no se presentaron situaciones que comprometieran el normal desarrollo del programa ni que hicieran necesaria la implementación del Protocolo de Actuación de Primera Respuesta. Lo anterior evidencia el seguimiento permanente a los riesgos operativos y la aplicación de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		mecanismos de control preventivo definidos contractualmente. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 76. Certificado_No_Imprevistos y el Anexo 77. Protocolo_Actuación_Primera_Respuesta, el cual constituyen fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 11.
12. Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento,	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con la presentación oportuna del informe técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente al cierre mensual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, conforme a lo establecido contractualmente. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió la notificación vía correo electrónico informando el cargue del informe de gestión preliminar, debidamente paginado y con sus respectivos soportes alojados en repositorio virtual. Asimismo, se evidenció la incorporación de la matriz de subsanación adjunta al correo de remisión, así como la entrega de la versión final del informe de gestión, debidamente paginada, en medio físico y con fecha y número de radicado, garantizando la trazabilidad y formalidad del proceso de reporte.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

control y evaluación requerido.		La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 78. Correo electrónico de envío del informe del mes de febrero, documento que respalda la oportunidad y completitud de la entrega. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 12.
13. Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado, se constató que el mandatario realizó el envío oportuno del informe de gestión del programa NSSC, acompañado de las evidencias correspondientes y conforme a los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió vía correo electrónico el informe consolidado del programa, incluyendo los soportes técnicos, administrativos y operativos requeridos, garantizando la completitud, trazabilidad y formalidad del proceso de reporte. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de los plazos definidos para la entrega de la información, en coherencia con los lineamientos establecidos por la supervisión contractual. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 78. Correo electrónico de envío del informe del mes de Febrero, documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 13.
14. Participar en: Mesas técnicas, espacios de ciudad, en los comités técnicos, administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que evidencian su participación en espacios de articulación y seguimiento requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión correspondiente al mes de Febrero, la supervisión verificó que el mandatario aportó un total de veintitres (23) actas de reunión, en las cuales se documenta su participación en actividades técnicas, operativas y de articulación institucional relacionadas con el desarrollo contractual. Las actas contienen registro de asistentes, temas tratados, compromisos adquiridos y seguimiento a acciones definidas, garantizando la trazabilidad de la gestión adelantada. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 79. Carpeta actas de reunión, repositorio que consolida los soportes correspondientes al periodo evaluado. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 14.
15. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la UAEBC en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con un Plan de Comunicaciones aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, alineado con la estrategia institucional “Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer”. En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó que durante el periodo evaluado se realizó el acompañamiento a la estructuración de la parrilla de contenidos correspondiente al mes de Febrero, así como la creación de piezas comunicacionales y la gestión de interacción en redes sociales, conforme a los lineamientos institucionales definidos. Se evidenció coherencia entre las acciones ejecutadas y los objetivos estratégicos del programa, garantizando articulación comunicacional y posicionamiento adecuado de la estrategia. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 80. Carpeta Informe de Comunicaciones documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 15.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

16. Abrir y mantener activa una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con cuentas de ahorro debidamente certificadas, destinadas de manera exclusiva al manejo de los recursos administrados en el marco del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la existencia y correcta disposición de las cuentas de ahorros, así como su certificación emitida por la entidad bancaria, lo que garantiza la transparencia y trazabilidad de los recursos. Las cuentas asociadas al contrato son las siguientes: **Banco:** Bancolombia **Tipo de cuenta:** Ahorros. **Número de cuenta:** 34700004019 **Fecha de apertura:** 04/06/2025 **Banco:** Bancolombia **Tipo de cuenta:** Ahorros **Número de cuenta:** 34700004069 **Fecha de apertura:** 07/07/2025 Se verificó además que los extractos bancarios y la información sobre rendimientos financieros respaldan la correcta administración de los recursos, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el manejo financiero del contrato. La información fue verificada mediante los certificados emitidos por la entidad bancaria correspondientes a cada cuenta, los extractos bancarios del mes de febrero y el correo electrónico sobre rendimientos financieros. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 16.
17. Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con la debida diligencia del Informe de Ejecución Financiera (IEF), conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, evidenciando el avance en la ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó el IEF correspondiente, reflejando de manera clara y detallada los movimientos financieros y el estado de ejecución presupuestal del contrato, lo que permite garantizar la trazabilidad, transparencia y control sobre los recursos administrados. La información fue corroborada mediante el análisis del Informe de Ejecución Financiera correspondiente al mes de febrero, registrado en el Anexo 86: IEF_NSSC_Febrero, el cual soporta los avances reportados en la ejecución del contrato. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 17.
18. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal contratado en el marco del programa, conforme a la legislación vigente. Este personal no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con la gestión adecuada de los pagos y obligaciones laborales del personal vinculado al contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario efectuó oportunamente los pagos correspondientes, respaldados con los respectivos comprobantes de egreso. Asimismo, el mandatario anexó las planillas de Seguridad Social de todo el personal contratado, incluyendo los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social de los nuevos ingresos y el certificado de aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia laboral. La verificación se realizó con base en los soportes documentales remitidos por el mandatario, incluyendo los comprobantes de egreso de talento humano (Anexo 87), certificados de afiliación (88), las planillas de Seguridad Social (Anexos 89), y Certificado de parafiscales (Anexo 90). Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 18.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

19. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores con el respectivo soporte.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con la correcta gestión y legalización de los pagos a proveedores vinculados al contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó los comprobantes de egreso, facturas y soportes de pago correspondientes a los proveedores: Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, Milenio PC S.A.S, Las Buseticas SAS y GR Logística Integral S.A.S. Todos los documentos fueron debidamente legalizados y archivados dentro del periodo evaluado, cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos contractuales y asegurando la trazabilidad y control de los recursos. La verificación se realizó con base en los soportes documentales remitidos por el mandatario, incluidos los comprobantes de egreso de proveedores (Anexo 91). Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 19.
20. Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en formato definido por la supervisión de acuerdo	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con la debida diligencia en la presentación de la información financiera relacionada con la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

con los recursos asignados.		Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario diligenció el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en el cual se refleja el avance en la ejecución del contrato. Adicionalmente, se presentó el formato "DE-GEHA – Informe de Ejecución de Recursos Entregados en Administración", correspondiente al periodo evaluado, con el objetivo de verificar la utilización de los recursos y remitir la información a la dependencia de Contabilidad del Distrito. La entidad consolida de manera mensual la relación de los desembolsos y pagos efectuados hasta la fecha, garantizando transparencia y trazabilidad en la administración de los recursos. La supervisión se realizó con base en los documentos suministrados por el mandatario: Anexo 86. IEF_NSSC_Febrero; Anexo 92. DE-GEHA Informe ejecución de recursos entregados en administración; Anexo 93. Desembolso de recurso a administrar; Anexo 94. Pago de honorarios a CHICM. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Financiera/Obligación 20. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanacion V1/Obligaciones del mandatario/Financiera/Obligación 20.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

21. Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con la adecuada ejecución de los recursos asignados, sin registros de montos pendientes de reintegro. Durante el periodo en revisión, la supervisión verificó que no se identificaron recursos no ejecutados que requieran reintegro por parte del mandatario. Esta verificación se realizará de manera definitiva al cierre del contrato, conforme a los procedimientos establecidos para la rendición final de cuentas. Por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el período evaluado.
22. Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de acuerdo con su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con la consolidación de las órdenes de servicio emitidas en el marco de la ejecución del contrato, así como la relación detallada de las mismas. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario consolidó todas las órdenes de servicio generadas hasta la fecha, asegurando su trazabilidad y correcta documentación. Adicionalmente, para el periodo evaluado, se solicitaron órdenes de servicio correspondientes a la OP inicial N° 14, 15 y 16, destinadas a la ejecución de actividades contractuales específicas. La verificación se sustentó en los documentos contractuales y soportes de órdenes de servicio, incluidos en los siguientes anexos: Anexo 95. Carpeta OP y Anexo 96. Contratos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 22.
23. Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver, cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.	CUMPLE	Durante el mes de febrero, se encuentra a la espera de la marcación de la Báscula Seca 878 DR por parte del Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que la solicitud de marcación fue realizada en noviembre de 2025. Es importante señalar que durante este periodo no se registraron bajas de bienes de dotación, equipos ni materiales.
24. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con el cumplimiento de la obligación relacionada con la inclusión de condiciones diferenciales en la contratación del personal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de segundo empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.		Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que, de las 131 personas contratadas durante el mes de Febrero, un total de 31 cumplen con las condiciones diferenciales definidas, lo que representa un cumplimiento del 24%. La distribución de estas personas es la siguiente: 6 personas afrodescendientes. 5 personas pertenecientes a población LGBTQ+. 3 personas indígenas. 15 mujeres jefas de hogar. 3 personas mayores de 60 años. Se precisa que, aunque la sumatoria individual de estas categorías arroja un total de 32 personas, la diferencia frente al consolidado general (31) se explica porque algunas personas cumplen más de una condición diferencial; por lo tanto, para efectos del registro se contabilizan únicamente una vez. La información se sustentó en los registros de Compras Públicas y los certificados correspondientes emitidos por la entidad: Anexo 97. Compras Públicas; Anexo 98. Certificados Condiciones Compras Públicas. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.
25. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con el cumplimiento de la obligación relacionada con la documentación que respalda la ejecución de compras locales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.		Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió oportunamente los documentos que acreditan el cumplimiento de esta disposición. Se validó que dichos productores estuvieran debidamente inscritos y reconocidos como integrantes de la agricultura campesina ante la Secretaría de Agricultura del Departamento de Antioquia. Así mismo, se validaron las facturas de compra local de los siguientes proveedores y productos: Arroz de la Cooperativa Dia Bajo Cauca; Frijol de ASOMEDA y Huevos de Francisco Loaiza, por un valor total de la compra de e $21.426.150 veintiún millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cincuenta pesos M.L La evidencia del cumplimiento se sustentó en la documentación presentada por el mandatario, contenida en los siguientes anexos: Anexo 99. Reporte Compra Local; Anexo 100. Certificación Compra Local. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 25. **Ruta de acceso a la información subsanación V2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanacion V2/Obligaciones del mandatario/Jurpidica/Obligación 25.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

26. Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus respectivas modificaciones durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con las garantías contractuales requeridas. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario suscribió la Garantía de Cumplimiento y Calidad, No. 530-47-994000041441-0, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual ampara el cumplimiento de obligaciones contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Adicionalmente, se verificó la vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 994000016912-0. A la fecha, no se han presentado ampliaciones ni modificaciones que requieran ajustes o ampliaciones de las pólizas, por lo que esta obligación no presenta novedades durante el presente periodo de revisión. Por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 26.
27. Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con las garantías contractuales requeridas. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario suscribió la Garantía de Cumplimiento y Calidad, No. 530-47-994000041441-0, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual ampara el cumplimiento de obligaciones contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Adicionalmente, se verificó la vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Extracontractual No. 994000016912-0. A la fecha, no se han presentado ampliaciones ni modificaciones que requieran ajustes o ampliaciones de las pólizas, por lo que esta obligación no presenta novedades durante el presente periodo de revisión. Por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 27.
28. Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se precisa que la obligación relacionada con la elaboración y presentación del informe final del contrato no resulta exigible para el periodo evaluado. Lo anterior, en razón a que dicha obligación contempla la consolidación de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos al cierre de la ejecución contractual, incluyendo el detalle de actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos desarrollados, condición que se configura únicamente una vez finalizado el plazo contractual. En consecuencia, la verificación de esta obligación se realizará en el informe correspondiente al periodo final de ejecución, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato; por lo tanto, esta obligación, se determina que NO APLICA para el período evaluado.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

29. Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a los lineamientos legales aplicables. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario aportó los soportes correspondientes, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST y el Decreto 1072 de 2015. Adicionalmente, se certificó que durante la ejecución del contrato no se presentaron accidentes de trabajo asociados al programa, evidenciando el adecuado manejo de riesgos laborales y la efectividad de los protocolos implementados en territorio. La información fue corroborada mediante los documentos aportados por el mandatario: Certificado Profesional SG-SST, Resolución Profesional SG-SST, Evaluación y Resultados de los Estándares Mínimos SG-SST 2024, Matriz IPVER NSSC Buen Comienzo, AC Protocolo de Seguridad y Gestión del Riesgo en Territorio – NSSC, Protocolo de Actuación de Primera Respuesta, y Carpeta FURAT. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones Salud y Seguridad en el Trabajo/Jurídica/Obligación 29.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA	
30. Diseñar e implementar un sistema de medición de percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa. Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con el diseño e implementación del sistema de medición de percepción de calidad, orientado a recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa, conforme a lo establecido contractualmente. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario estructuró y aplicó por primera vez en diciembre de 2025 un instrumento de medición validado (encuesta de satisfacción), definiendo su metodología de aplicación, criterios de análisis y consolidación de resultados. Asimismo, se evidenció la sistematización de la información recolectada y la elaboración del informe correspondiente, el cual contiene el análisis de resultados y conclusiones sobre la percepción de calidad del servicio. De acuerdo con el plan operativo, la aplicación de la encuesta se realiza de manera semestral, por lo cual la próxima medición está programada para junio de 2026; en consecuencia, esta obligación NO APLICA para el período evaluado.
31. Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario formulo y presentó el plan de acción orientado a la implementación de acciones de mejora derivadas de los requerimientos efectuados por la supervisión. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó el plan de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

fortalecimiento. Estas acciones deberán ser documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo resultados e impactos en la mejora continua.		acción que consolida las acciones correctivas y de mejora definidas en atención a las solicitudes realizadas y a los informes de subsanación correspondientes al informe de gestión del mes de noviembre. Dicho plan incorporó actividades específicas, responsables y compromisos orientados a fortalecer los procesos técnicos y operativos en el marco de la ejecución contractual. La verificación se efectuó con base en la revisión del Anexo 113. Plan de Acción, documento que respaldó la formulación y estructuración de las acciones de mejora planteadas. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 31.
32. Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, que contemple la recepción, registro, tratamiento y respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de cierre de cada caso.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con la implementación del “Protocolo para la Gestión de PQRS” y con una línea de atención habilitada para la recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes por parte de la ciudadanía. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la operatividad del canal de atención y la aplicación del protocolo establecido. Como resultado de la gestión, se evidenció la recepción de CUATRO (4) reportes, relacionadas con una solicitud de información para dar respuesta a una veeduría ciudadana, y solicitudes de información relacionadas con intervenciones realizadas a niñas y niños atendidos por el programa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.		La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 114 PQRSD, documentos que respaldan la trazabilidad y estado de los casos reportados. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/ Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 32.
33. Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC, garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero se constató que el mandatario cuenta con las hojas de vida de los equipos antropométricos correctamente calibrados y en condiciones óptimas para la realización de mediciones confiables, garantizando la precisión y trazabilidad de los datos recolectados en campo. La información fue corroborada mediante los documentos aportados por el mandatario, incluyendo la relación de asignación de equipos antropométricos, el inventario actualizado de diciembre, los certificados de calibración, las hojas de vida de los equipos y el cronograma de mantenimiento; no obstante, se identificó que no se cuenta con el formato de verificación intermedia. De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/ Obligaciones de Calidad/Técnica/Obligación 33. **Ruta de acceso a la información solicitud de Subsanación No. 1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/Subsanación V1/Obligaciones de calidad/Técnica/Obligación 33.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
34. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Eco ciudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con los documentos y protocolos que regulan la gestión ambiental en el marco de la ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó la Política de Gestión Ambiental, el Manual Integral de Gestión de Residuos y el Plan Integral de Gestión de Residuos y Aseo (PGIRASA) de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. Estos instrumentos contemplan lineamientos para la correcta gestión de residuos sólidos, disposición de materiales y acciones preventivas durante la realización de movilizaciones sociales y actividades de campo, asegurando la adherencia a las normativas ambientales vigentes. La revisión se sustentó en los documentos aportados por el mandatario, incluyendo la documentación del manejo ambiental en movilizaciones sociales, el Manual de Gestión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Integral de Residuos, el Plan Integral de Residuos PGIRASA, el Protocolo de Gestión Ambiental 2025 NSSC, la Política de Gestión Ambiental de CHICM, recetas tarifario 2025-2 y los formatos de manejo de desechos sólidos en movilizaciones sociales (Anexos 122 a 126). Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/ Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 34.
35. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.	NO APLICA	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con la revisión de los requerimientos asociados a permisos y autorizaciones ambientales necesarios para la ejecución contractual. Durante el periodo de análisis, la supervisión verificó que las actividades desarrolladas en el marco del contrato no requirieron la gestión de permisos, licencias o autorizaciones ambientales, en atención a su naturaleza y alcance. En consecuencia, no se configuró la exigibilidad de esta obligación durante el periodo evaluado; por lo tanto, esta obligación, se determina que NO APLICA para el período evaluado.
36. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de prevención	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con los lineamientos y protocolos establecidos para la gestión ambiental durante la ejecución de las movilizaciones sociales del Programa NSSC.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo debe guardar coherencia con el objeto del contrato).		Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó la Guía Metodológica de Manejo Ambiental, Residuos y Recursos Hídricos, la cual establece procedimientos para la correcta gestión de residuos sólidos y líquidos, la conservación de recursos hídricos y el manejo ambiental adecuado en todas las actividades de campo desarrolladas dentro del programa, en concordancia con la normatividad vigente. Se verificó la documentación aportada por el mandatario, específicamente la Guía Metodológica de Manejo Ambiental, Residuos y Recursos Hídricos (Anexo 127: Manual Gestión Integral Residuos). Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/ Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 36.
OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
OBLIGACIONES	**CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES**
37. Certificar el cumplimiento de los lineamientos en seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen	. CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con la certificación de cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y con la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comienzo, incluyendo su seguimiento y revisión periódica.		aplicación de su Política Institucional de Seguridad de la Información Digital, garantizando la protección de los activos informáticos utilizados en la ejecución contractual. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la certificación formal relacionada con la adopción e implementación de las políticas de seguridad informática, así como la aplicación de medidas orientadas a salvaguardar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y accesibilidad de la información. En este marco, se evidenció la realización periódica de copias de respaldo (backup) de la información cargada en el aplicativo desarrollado en AppSheet, como mecanismo de control preventivo y recuperación ante posibles incidentes. La verificación se efectuó con base en la revisión del Anexo 128. Política de seguridad informática, Anexo 129. Certificación Políticas Informáticas, y Anexo 130., documentos que respaldan la implementación de los lineamientos y la ejecución de las medidas de protección de la información. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/ Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 37.
38. Reportar inmediatamente a la supervisión cualquier incidente que comprometa la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero, se constató que el mandatario cuenta con la certificación formal relacionada con la no ocurrencia de incidentes de seguridad de la información en el desarrollo de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

información relacionada con la ejecución del contrato.		Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario reportó que no se presentaron eventos que comprometieran la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información asociada al contrato. Lo anterior evidenció la aplicación de controles preventivos y el seguimiento permanente a los riesgos relacionados con la gestión de la información, en coherencia con las políticas y lineamientos institucionales adoptados. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 131. Certificado no incidentes seguridad de la información, documento que respalda la información reportada para el periodo evaluado. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_febrero/ Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 38.
39. Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación actuación y rutas de activación.	CUMPLE	En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de Febrero, se constató que el mandatario cuenta con la implementación y mantenimiento del plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica generada en el marco de la ejecución contractual. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario mantuvo activo el esquema de respaldo y recuperación de información, evidenciando como acción concreta la copia de seguridad de los documentos y soportes remitidos para el informe de supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		en el servicio de almacenamiento en la nube provisto por Microsoft, bajo la ruta denominada “Informes mensuales CHIM 4600105043 de 2025”. Esta medida fortalece la disponibilidad, preservación y recuperación oportuna de la información contractual ante eventuales contingencias tecnológicas, en coherencia con los lineamientos establecidos en el marco operativo de la estrategia de monitoreo y evaluación. La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 132. Marco Operativo de la Estrategia de Monitoreo y Evaluación, documento que contempla las disposiciones relacionadas con el plan de respaldo y recuperación de la información. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/09_Febrero/ Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 39.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL/ NO CUMPLE/ NO APLICA	JUSTIFICACIÓN – OBSERVACIONES
1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que requiera el mandatario para el	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, garantizó el suministro oportuno y completo de la información requerida por el mandatario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando la disponibilidad de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cumplimiento de sus obligaciones.		insumos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución del contrato. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/Actas reunión/09. Febrero 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/Correos oficiales/09.febrero
2. Solicitar de manera oportuna y por escrito los bienes y servicios que se requieran en desarrollo del contrato, utilizando para ello el formato que defina el Comité Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico. Adjuntando las cotizaciones y demás soportes requeridos. Solo se podrán emitir órdenes de compra una vez se cuente con la aprobación formal del Comité.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, efectuó solicitudes de bienes o servicios asociados al desarrollo del contrato, mediante la OP 14, 15 y 16. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 2/OP/09.Febrero.
3. Autorizar la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que hayan sido debidamente ejecutados.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, adelantó de manera oportuna las autorizaciones para la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que se generaron en el marco de la ejecución contractual. De acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato y en cumplimiento de las condiciones financieras y operativas allí definidas, se tramitó el sexto desembolso por un valor de $3.810.987.957. **Ruta de acceso a la información:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 3/Febrero
4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los tiempos definidos.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, tramitó el pago de los honorarios correspondientes a la ejecución del mes de febrero de 2026, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando el cumplimiento de los términos y etapas previstas para cada proceso administrativo y financiero. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 4/Febrero.
5. Asignar la supervisión general, el supervisor suplente y los apoyos para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, garantizó la asignación de la supervisión general del contrato, así como la designación del supervisor suplente y de los apoyos correspondientes para los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, en concordancia con lo establecido en las disposiciones contractuales y en el acto administrativo de designación. Para el mes evaluado, se efectuaron ajustes en la designación de algunos supervisores y/o apoyos para los componentes mencionados, conforme a las necesidades del servicio y en observancia de los procedimientos internos aplicables. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 6/Designaciones de supervisión/09 Febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. Informar al mandatario sobre las modificaciones a realizarse en el contrato, con el fin de implementar oportunamente los cambios que sean necesarios.	NO APLICA	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, no identificó la necesidad de efectuar modificaciones a las condiciones de ejecución del contrato. En consecuencia, no se adelantaron actuaciones administrativas relacionadas con adiciones, prórrogas, suspensiones u otras modificaciones contractuales, razón por la cual la presente obligación no resulta exigible para el periodo evaluado.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales por parte del mandatario, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	CUMPLE	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, efectuó la verificación del cumplimiento por parte del mandatario respecto al pago de salarios u honorarios y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y reglamentarias. Dicha verificación se realizó conforme a los soportes y certificaciones presentadas, en el marco del seguimiento contractual y de las obligaciones de control y vigilancia asignadas al mandante. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 7/Febrero
8. Las demás obligaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	NO APLICA	Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, no estableció obligaciones adicionales ni impartió directrices complementarias relacionadas con la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, no se generaron actuaciones administrativas asociadas a este aspecto,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		razón por la cual la presente obligación no resulta exigible para el periodo evaluado.

1.5 Porcentaje de ejecución física del contrato:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, dicho contrato presentó una ejecución física del 46,78%; es importante aclarar que, esta se refiere al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la ejecución y la fecha de terminación del contrato; es decir, el cumplimiento total del plazo de ejecución.

1.6 Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

El cumplimiento del objeto del contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo *"Medellín Te Quiere",* en el Pilar 1 "*Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico",* Componente 1.1 *"Primera infancia para un Buen Comienzo",* a través del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer*" apuntando al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°2 – *Hambre Cero.*

En virtud de lo anterior, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo – UAEBC– se plantea la necesidad de implementar un programa de atención alimentaria y nutricional para disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir las muertes asociadas a la desnutrición y reconocer la desnutrición como una condición generada de profundas brechas en los determinantes sociales. Dicho proyecto está integrado por tres estrategias: 1). Atención nutricional; 2). Estrategias transversales y 3). Monitoreo y evaluación. Cada una de estas estrategias contienen diferentes componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de la situación de cada familia. Es por esto por lo que, desde la UAEBC se profieren acciones con entidades con experiencia en temas de manejo nutricional y atención de niñas y niños; con programas de diagnóstico, tratamiento nutricional, movilización social, acercamiento a la oferta institucional, actividades de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y prevención de la enfermedad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Una de las principales apuestas para mejorar el estado nutricional de niñas y niños en primera infancia desde la gestación, se dio a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de que el mandatario ejecute las actividades y obligaciones encargadas en los términos direccionados y esperados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando así la consecución de los resultados esperados y beneficiando de esta manera tanto al Distrito como a la comunidad en general, especialmente a las niñas y los niños más vulnerables de la ciudad por su condición de desnutrición e inseguridad alimentaria.

1.7 Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente técnico.

1.8 Informe de seguimiento a la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

De las **131** personas contratadas durante el mes de Febrero de 2026 de las cuales quedaron 128 activas, un total de **31** personas pertenecen a algunas de las condiciones señaladas:

- 6 personas afrodescendientes.
- 5 personas pertenecientes a población LGBTQ+.
- 3 personas indígenas.
- 15 mujeres jefas de hogar.
- 3 personas mayores de 60 años.

Si bien aparentemente la sumatoria de las poblaciones discriminadas es de 32, la diferencia con el total de población con condición diferencial (31) se debe a que algunas personas cumplen más de una de estas condiciones; por tanto, en el consolidado general sólo se contabilizan una vez. El cumplimiento sobre el total de contratistas con corte al mes de febrero fue de un **24%**.

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato interadministrativo de mandato sin representación están contempladas el momento de realizar el pago de cada factura por parte de la Secretaría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de Hacienda y son evidenciadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla para la Justicia Familiar	$ 413.449.592
Estampilla Pro-innovación	$ 9.002.966
Total, general	**$ 422.452.558**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se verificaron las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal

De igual forma, el mandatario por medio del revisor fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado, los cuales están respaldados por los documentos en mención y verificados en el seguimiento realizado por el supervisor inicial y plasmado en el respectivo informe mensual.

Reporte acumulado Seguridad Social Talento Humano

Numero de Planilla	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	caja de Compensación	Total, Pagado
83592319	Enero	430.000	550.400	83.800	-	634.200
36048656	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83585831	Enero	225.000	288.000	43.900	-	331.900
6001163647	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9498979939	Enero	250.100	320.100	48.800	40.100	409.000
83534625	Enero	218.900	-	42.700	-	42.700
82692707/83627228	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
6005337550	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
1078372855	Enero	250.000	-	48.800	-	48.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

83396869	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
6001159011	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
83314762	Enero	225.000	288.000	43.900	-	331.900
83646213	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
1079532587	Enero	350.000	448.000	68.300	-	516.300
1079000981	Enero	133.400	170.700	26.000	-	196.700
83678447	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83599493	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83542856	Enero	36.500	46.700	7.200	-	53.900
1750244318/1113346690	Enero	222.000	284.100	43.400	-	327.500
83003388	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
82938629	Enero	430.000	550.400	83.800	-	634.200
83317070	Enero	500.000	640.000	97.500	-	737.500
9499196235	Enero	430.000	550.400	83.800	-	634.200
83058615	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
6004694740	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83383070/83832792	Enero	225.000	288.000	43.900	-	331.900
1079534258	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
1079562526	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83369540	Enero	250.000	320.000	48.800	40.000	408.800
83480898	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83563549	Enero	250.000	320.000	48.800	12.000	380.800
83716171	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
83702693	Enero	430.000	550.400	83.800	-	634.200
83588936	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83622329	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83437509	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9499572051/9499955974	Enero	41.700	53.400	8.200	-	61.600
9499571749	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9498854650	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9498871785	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9497765626	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
1079598228/1079837298	Enero	16.800	21.400	3.300	-	41.500
6001208128	Enero	370.000	473.600	72.200	-	545.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

83342316	Enero	370.000	473.600	72.200	59.200	605.000
1079589208	Enero	218.900	280.200	42.700	10.600	333.500
83655146	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83553114	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
1079206266	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83514124	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
83050599	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9499434487	Enero	370.000	473.600	72.200	-	545.800
83739033	Enero	430.000	550.400	83.800	-	634.200
9497676099	Enero	250.000	320.000	48.800	12.000	380.800
83328709	Enero	218.900	280.200	42.700	35.100	358.000
1078709247/1079079015	Enero	284.200	363.800	55.400	-	419.200
1079523189/1079553011	Enero	337.400	431.800	65.800	16.200	513.800
83309958	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83255950	Enero	320.000	409.600	62.400	15.400	487.400
9499470980	Enero	250.000	320.000	48.800	40.000	408.800
9499419670	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
82858497	Enero	250.000	320.000	48.800	12.000	380.800
83824180	Enero	140.000	179.200	27.300	-	206.500
83396011	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9499335891	Enero	320.000	409.600	62.400	-	472.000
82682099	Enero	225.200	288.300	43.900	-	332.200
83300902	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83651967	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
83510764	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83613526/83615347	Enero	370.000	473.600	72.200	59.200	605.000
9499052465	Enero	320.000	409.600	62.400	51.200	523.200
83586929	Enero	250.000	320.000	48.800	40.000	408.800
9499431489	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83348245	Enero	370.000	473.600	72.200	59.200	605.000
6005609429	Enero	250.000	320.000	39.000	-	359.000
83474176	Enero	320.000	409.600	62.400	-	472.000
82681171	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83571825	Enero	370.000	473.600	72.200	-	545.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

83025341	Enero	250.000	320.000	48.800	12.000	380.800
9499355036	Enero	250.000	320.000	48.800	40.000	408.800
83137919	Enero	250.000	320.000	48.800	40.000	408.800
4638558684	Enero	250.000	320.000	48.800	40.000	408.800
36302994	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
6001432524	Enero	430.000	550.400	83.800	-	634.200
6005015200	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
44704905	Enero	370.000	473.600	72.200	-	545.800
83662833	Enero	370.000	473.600	72.200	-	545.800
83613712	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
82715031	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
83636556	Enero	91.700	117.400	17.900	-	135.300
83636641	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83371986	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83642249	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
1079319196	Enero	430.000	550.400	83.800	-	634.200
83402865	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83553285	Enero	370.000	473.600	72.200	-	545.800
83429856	Enero	320.000	409.600	62.400	-	472.000
6001029312	Enero	249.000	318.700	48.600	400	367.700
1078346183	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
36399589/36409812	Enero	370.000	473.600	72.200	17.800	563.600
83591075	Enero	250.000	320.000	48.800	40.000	408.800
83507424	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
43425646	Enero	250.000	320.000	48.800	12.000	380.800
83312030	Enero	370.000	473.600	72.200	-	545.800
83021771	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
83346399	Enero	350.000	448.000	68.300	-	516.300
83617407	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83444771	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9498540770	Enero	250.000	320.000	48.800	40.000	408.800
1079189608	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9497976944	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
9498623140	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
6005747384	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1079479432	Enero	16.700	21.400	3.300	-	24.700
1078857628	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
1079248215	Enero	350.000	448.000	68.300	16.800	533.100
1079132607	Enero	218.900	280.200	42.700	10.600	333.500
83493469	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83609087	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83322302	Enero	250.000	320.000	48.800	40.000	408.800
83499614	Enero	430.000	550.400	83.800	-	634.200
6002380730	Enero	250.000	320.000	48.800	12.000	380.800
6004738365	Enero	218.900	280.200	42.700	-	322.900
83470406	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
9498851503	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83606259	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83434282	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
83850951	Febrero	250.000	320.000	48.800	-	368.800
1079296662	Enero	250.000	320.000	48.800	-	368.800

La acreditación a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, ARL y parafiscales de él (y sus empleados, según el caso), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el certificado firmado por el revisor fiscal se encuentra así:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
9/07/2025	Junio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/08/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/09/2025	Agosto de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
7/10/2025	Septiembre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11/11/2025	Octubre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/12/2025	Noviembre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
8/01/2026	Diciembre 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
6/02/2026	Enero 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
12/03/2026	Febrero 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

2.2 Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, al mandatario la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– le autoriza la subcontratación de proveedores de la siguiente manera:

Contrato	Proveedor	Rubro	Valor Comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
Varios.	Varios	Talento Humano	$ 4.468.396.692	jun-25	dic-25	Finalizada
Compra online	PAYMENT METHOD VISA/ Google Inc.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 2.244.444	jun-25	jun-26	En Ejecución
587-2025	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 889.930.890	jul-25	feb-26	En Ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

572-2025	MILENIO PC S.A.S	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 69.192.687	jun-25	dic-25	Finalizada
597-2025	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.	Estrategias Educativas y Articulación Buen Comienzo	$ 191.319.325	jul-25	dic-25	Finalizada
598-2025	GR Logística Integral S.A.S.	Raciones de Alimentación	$ 6.488.157.752	jul-25	feb-26	En Ejecución
604-2026	Brandex Global S.A.S. BIC	245020608	$ 51.981.605	ago-25	ago-25	Finalizada
OS-ADM-01-2025	Celsius S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 8.124.682	ago-25	Aug-25	Finalizada
Varios.	CHICM	Talento Humano	$ 8.196.043.332	ene-26	dic-26	Finalizada
ene-26	Milenio PC S.A.S	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 123.229.176	ene-26	dic-26	En Ejecución
0S-ADM-01-2026	Bioservicios S.A.S.	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 13.480.725			Sin Iniciar
Compra Online	Google INC	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 129.000	ene-26	ene-26	En Ejecución
varios	CHICM	Talento Humano	$8.322.833.331	feb-26	dic-26	En Ejecución
587-2025	En proceso de adjudicación	Recursos y servicios de apoyo operativo	$867.869.990	mar-26	dic-26	En Ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

598-2025	En proceso de adjudicación	Recursos y servicios de apoyo operativo	$200.204.074	mar-26	dic-26	En Ejecución
Varios	CHICM	Talento Humano	$8.196.043.332	ene-26	dic-26	Finalizada

2.3 Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato interadministrativo de mandato sin representación y que fueron objeto de marcación.

Durante el periodo de revisión, la entidad no a remitido solicitudes adicionales de marcación de bienes a la dependencia encargada. Por lo tanto, este aspecto no aplica para el presente informe.

2.4 Informe de las modificaciones realizadas al contrato interadministrativo de mandato sin representación, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Durante el periodo de revisión, no se identificaron otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones, reanudaciones o cesiones de contrato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.5 Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025 suscrito por las partes, mediante comunicado fechado el 04 de junio de 2025 y con radicado 202520092776, firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se informó que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Supervisión e Interventoría —que clasifica los contratos y convenios de primera infancia en la categoría de designación unipersonal con apoyos—, se designó a la subdirectora de nutrición **Lizette Janette Correa Vergara**, funcionaria de la misma entidad, como supervisor inicial del contrato mencionado y a sus apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos	Apoyo Técnico	X

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Vanessa Terán Montoya	Apoyo Jurídico	X

Así mismo, mediante comunicado fechado el 18 de junio de 2025 con radicado 202520103229 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente al señor **Simón Tabares Montoya,** asesor financiero de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC –, para que en ausencia del supervisor principal reemplace a **Lizette Janette Correa Vergara.** De igual forma, se incluyen los siguientes apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Juan Carlos Escobar Urrego Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X

Mediante el comunicado fechado el 15 de agosto de 2025 con radicado 202520153545 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se designó a la señora **Claudia María Ramírez,** funcionaria de la misma entidad, como supervisor principal, en sustitución de la señora **Lizette Janette Correa Vergara;** se reitera como supervisor suplente al señor **Simón Tabares Montoya** y a los apoyos técnicos y financiero e ingresa la profesional jurídica **Loren Jhoana Arcila Barreneche** en sustitución de **Vanessa Terán Montoya.**

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Loren Jhoana Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico

Del mismo modo, mediante comunicado fechado el 07 de octubre de 2025 con radicado 202520189670 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente a la señora **Jhaned Biviana Arango Puerta,** subdirectora de nutrición

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de la misma entidad, quien reemplaza a **Simón Tabares Montoya,** quien actuaba como supervisor suplente**.**

De acuerdo con las novedades presentadas en los apoyos a la supervisión, y en atención al radicado N.° 202620014318, con fecha 30 de enero de 2026, se procede a relacionar de manera detallada los cambios efectuados, los cuales corresponden a ingresos y sustituciones en los diferentes componentes de apoyo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las necesidades del proceso y a las disposiciones internas vigentes.

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
María Camila Martínez	Apoyo Técnico		X
Maricela Salazar González	Apoyo Técnico		X
Lina María Meneses Tabares	Apoyo Técnico	X	
María Camila Bustamante Franco	Apoyo Técnico	X	
Paola Andrea David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable		X
Karol Yulieth García Marmolejo	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	
Leidy Viviana Villegas Muñoz	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	
Loren Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico		X
Natalia Liliana Quintero Rodríguez	Apoyo Jurídico	X	

Mediante el comunicado fechado con el 26 de febrero de 2026 con radicado 202620032875 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó a la señora **Shiley Daniela Quintero,** contratista de la misma entidad, como apoyo técnico.

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Shirley Daniela Quintero	Apoyo Técnico	x	

2.5.1 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y de acuerdo con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

establecidas en la matriz de riesgos contractual, se evidenció que, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones contempladas como riesgos en los estudios previos, por lo que no fue necesario afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del servicio.

2.5.2 Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: Durante el periodo de revisión, no se presentaron contratos de comodato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.6 Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105043
Objeto del Contrato Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el
Numero Evaluación 10
Periodo Evaluado FEBRERO

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,50	3,60
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,80	3,84
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,90	7,84
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,80	6,72
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,30	34,40
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,60	9,20

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,28	19,35
FINANCIERO Y CONTABLE	20	19,84	19,98
JURÍDICO	10	9,72	9,82
TÉCNICO	50	43,60	43,94

% Calificacion Total	92,44

% Total Calificacion acumulado	93,09

2.7 Informe de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados: Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control o por ningún ente de control; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.8 Otros aspectos relevantes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente administrativo.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1 Informe de la relación de la imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000125	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009024	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009025	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

Relación de la imputación del gasto realizada en la vigencia 2026, en cumplimiento del acuerdo establecido con ocasión de las vigencias futuras aprobadas mediante el Acuerdo Distrital 034 de 2025, expedido por el Concejo Distrital de Medellín, mediante el cual se autorizó la incorporación y el uso de recursos de vigencias futuras.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110007526	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	232020200801	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200802	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200804	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200807	250101	4000124283	50104298	4800016315

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

110000126	71400000	232020200808	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200809	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200813	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200815	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200816	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200850	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200860	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200870	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200880	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200890	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200901	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200902	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200904	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200907	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200908	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200909	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200913	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200915	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200916	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200950	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200960	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200970	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200980	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200990	250101	4000124283	50104298	4800016315
110070126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214

Ajustes y reservas presupuestales:

De acuerdo con la Resolución de Reserva No. 202650004359-SHP R-714 del 28 de enero de 2026, se solicitó la constitución de una reserva presupuestal para el contrato interadministrativo de mandato sin representación N.° 4600105043 de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dicha reserva se hace necesaria teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mandato con recursos a administrar, cuya ejecución se extiende a la vigencia fiscal 2026. En este sentido, la constitución de la reserva presupuestal tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por un valor de $527.154.661.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
160007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

3.2 Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 001	29/05/2025	5000762781	2.254.355.646	Recurso Administrar
4800015838			5000762780	484.226.729	
4800015838			5000762779	631.916.936	
4800015838				58.363.269	
4800015838			5000762778	216.199.501	
4800015838	CTA DE COBRO 002	15/07/2025	5000765916	618.255.117	Recurso Administrar
4800015838				327.723.590	
4800015838	CTA DE COBRO 003	15/07/2025	5000765919	677.509.606	Recurso Administrar
4800015838				685.604.528	
4800015838				512.385.032	
4800015838			5000765918	823.584.208	
4800015838	CTA DE COBRO 004	12/09/2025	5000771771	1.236.510.234	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 005	12/09/2025	5000771778	2.408.551.847	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 006	11/11/2025	5000778673	187.454.983	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 007	7/11/2025	5000778677	1.027.565.709	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 008	18/02/2026	5000789980	1.307.086.814	Recurso Administrar
			5000789979	2.311.417.900	Recurso Administrar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4800016214	CTA DE COBRO 009	20/02/2026	5000789988	192.483.243	Recurso Administrar
4800015838	AD3606	21/07/2025	5000766207	45.689.338	Honorarios
4800015838	AD3670	26/08/2025	5000769545	74.632.409	Honorarios
4800015838	AD3729	23/10/2025	5000776142	72.953.878	Honorarios
4800015838	AD3761	25/11/2025	5000778790	216.029.630	Honorarios
4800015838	AD3811	16/12/2025	5000786515	162.385.777	Honorarios
4800015838	AD3817	19/12/2025	5000786565	171.942.551	Honorarios
4800016214	AD3911	20/02/2026	5000790091	258.215.056	Honorarios
TOTAL				**16.963.043.531**	

3.3 Relación de la ejecución financiera del contrato interadministrativo de mandato sin representación representando el acumulado de la ejecución por proyectos.

Registro Presupuestal Pedido	Grupo de compras	Denominación grupo de compras	Proyecto	Nombre proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del pedido
4800015838	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 13.420.995.179	$ 12.893.840.518	$ 527.154.661
4800016214	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 21.337.702.673	$ 4.069.203.013	$ 17.268.499.660
4800016315	243	Buen Comienzo	250101	26pp99-mejoramient del estado nutricional de niñas y niños Medellín	$ 3.919.768.880	$ 0	$ 3.919.768.880

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.4 Resumen de la ejecución de los recursos:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presenta el detalle de la ejecución financiera aprobada y pagada por la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual.

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 - 2026**
Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos y Desembolsos Realizados (Acumulado)	$ 16.963.043.531
Pago autorizado del mes de febrero	$ 153.624.852
Porcentaje de ejecución financiera	44,25%

3.5 Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:

COMPONENTE	RECURSO ENTREGADOS	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN FEBRERO 2026	EJECUCION ACUMULADA	PENDIENTE POR EJECUTAR CONFORME A LO COMPROMETIDO
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	5.248.568.394	594.958.857	4.603.937.893	12.175.009.623
Talento humano	13.478.600.000	12.791.230.023	692.809.998	5.791.773.357	687.369.977
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	144.659.001	272.000	144.659.001	514.884.643
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	1.239.392.383	146.364.855	897.332.147	1.394.329.978

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Gastos operacionales	683.908.880	-	28.664.034	228.103.219	455.805.661
Gravamen	136.781.776	-	5.624.150	45.939.883	90.841.893
TOTAL	**35.016.134.678**	**19.423.849.801**	**1.468.693.894**	**11.711.745.500**	**15.318.241.775**

3.6 Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:

HONORARIOS ACUMULADOS 28 DE FEBRERO DE 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	$ 11.437.702.398
HONORARIOS 9%	$ 1.029.393.216
IVA HONORARIOS	$ 195.584.711
TOTAL, HONORARIOS	**$ 1.224.977.927**

Nota: Los honorarios acumulados a febrero corresponden a la ejecución de los rubros, excepto los gastos operacionales y el gravamen para el cálculo de estos.

- Los honorarios correspondientes al presente informe, con base en la ejecución reportada, son los siguientes:

HONORARIOS GENERADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	$ 1.434.405.710
HONORARIOS 9%	$ 129.096.514
IVA HONORARIOS	$ 24.528.338
TOTAL, HONORARIOS	**$ 153.624.852**

- **Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación:** Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplica amortizaciones; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

- **Relación de los pagos anticipados:** Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplican anticipos; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.7 Relación de los informes de ejecución de recursos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos			
CONCEPTO	**MOVIMIENTO EJECUTADO ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO EN EL PERIODO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
Raciones de Alimentación	$ 4.008.979.036	$ 594.958.857	$ 4.603.937.893
Talento humano	$ 5.098.963.359	$ 692.809.998	$ 5.791.773.357
Estrategias Educativas y de Articulación	$ 144.387.001	$ 272.000	$ 144.659.001
Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 750.967.292	$ 146.364.855	$ 897.332.147
Gastos operacionales	$ 199.439.185	$ 28.664.034	$ 228.103.219
Gravamen	$ 40.315.733	$ 5.624.150	$ 45.939.883
TOTAL EJECUTADO	**10.243.051.606**	**1.468.693.894**	**11.711.745.500**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Código: FO-GEHA-462 Versión: 07	DE-GEHA Informe Ejecución de Recursos Entregados en Administración	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Información general y financiera del convenio o contrato		
1. Entidad administradora	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	
2. Fecha de corte	28/02/2026	
3. Dependencia responsable	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECONOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACION	
4. Número y fecha del convenio o contrato	No 4600105043 DE 2025	
5. Objeto del convenio o contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.	
6. Valor del convenio o contrato inicial (Incluye Honorarios)	$	38.678.466.732
7. Número y fecha de pedidos presupuestales de las adiciones		
8. Valor total de las adiciones (Incluye Honorarios)	$	-
9. Valor desembolsado por el ente distrital (Incluye recurso a administrar y honorarios cuando han sido desembolsados de manera conjunta)		15 .961.194.892
10. Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	$	3.662.332.054
11. Valor honorarios pagados	$	1.001.848.639
12. Valor total reintegrado por concepto de rendimientos financieros	$	12.731.961
13. Valor total ejecutado del recurso desembolsado, a la fecha de corte del informe	$	11.711.745.500
14. Valor total reintegrado por concepto de recursos no ejecutados	$	-
15. Saldo pendiente por ejecutar	$	4.249.449.392
16. Fecha acta de liquidación		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) valores en pesos				
17. Concepto	**18. Saldo ejecución anterior**	**19. Movimiento ejecutado en el periodo**	**20. Saldo final ejecutado**	**21. Observaciones**
Raciones de Alimentación	4.008.979.036	594.958.857	4.603.937.893	
Talento humano	5.098.963.359	692.809.998	5.791.773.357	
Estrategias Educativas y de Articulación	144.387.001	272.000	144.659.001	
Recursos y servicios de apoyo operativo	750.967.292	146.364.855	897.332.147	
Gasto operacionales	199.439.185	28.664.034	228.103.219	
Gravamen	40.315.733	5.624.150	45.939.883	
22. Total ejecutado	**10.243.051.606**	**1.468.693.894**	**11.711.745.500**	

23. Firma del interventor, supervisor (suplente) u Ordendor del gasto	**24. Firma del contador público o revisor fiscal de la entidad mandataria (Art. 3 Decreto 1514/98)**
Nombre: Claudia María Ramírez Orrego	**Nombre: JONATHAN ESTIVEN CONDE SANCHEZ**
C.C. 32226273	**C.C. 1.128.418.994** **T.P. 168230-T**
Correo Electrónico: claudia.ramirez@medellin.gov.co	**Correo Electrónico: contabilidad@corporacionhicm.org**
Teléfono: 3015670492	**Teléfono: 4446425 Opción 1 Ext- 7005**

3.8 Relación de los informes de reintegros financieros efectuados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: Durante el periodo de revisión, en el contrato interadministrativo de mandato sin representación se relacionan los reintegros realizados a la fecha del informe.

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
JUNIO DE 2025	240019293504	770.618	390016822432	28/07/2025
JULIO DE 2025	245019438795	115.891	370016686517	18/09/2025
	225019489801	1.784.543	350015083611	18/09/2025
AGOSTO DE 2025	240019441934	102.521	700017700997	6/10/2025
	220200827837	2.318.592	390016895380	6/10/2025
SEPTIEMBRE DE 2025	225019594526	336.037	360014764697	7/11/2025
	240019506248	2.251.884	370016728558	7/11/2025
	240019530471	357.789	350015162564	25/11/2025

OCTUBRE DE 2025	235019596535	2.412.479	360014792106	2/12/2025
NOVIEMBRE DE 2025	225019733857	102.072	370016793384	23/12/2025
	245019691286	2.179.535	370016800457	22/12/2025
DICIEMBRE DE 2025	235019596691	1.723.325	700017913084	03/03/2026
ENERO 2026	225020075739	923.007	700017913083	03/03/2026
TOTAL		**15.378.293**		

3.9 Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 - 2026**
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 35.016.134.678
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 3.662.332.054
Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$ 15.961.194.892
Pagos realizados por honorarios	$ 1.001.848.639
Pago autorizado del mes Febrero	$ 153.624.852
Porcentaje de ejecución financiera	44,25%

3.10 Informe de ejecución acumulada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	594.958.857	4.603.937.893	26,42%
Talento humano	13.478.600.000	692.809.998	5.791.773.357	42,97%
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	272.000	144.659.001	21,93%
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	146.364.855	897.332.147	34,07%
Gasto operacionales	683.908.880	28.664.034	228.103.219	33,35%
Gravamen	136.781.776	5.624.150	45.939.883	33,59%
TOTAL	**35.016.134.678**	**1.468.693.894**	**11.711.745.500**	**33,45%**
HONORARIOS 9%	3.077.589.962	129.096.514	1.029.393.216	33,45%
IVA HONORARIOS	584.742.092	24.528.338	195.584.711	33,45%
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	**1.622.318.746**	**12.936.723.427**	**33,45%**

4 INFORME JURÍDICO:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presentó la siguiente información:

4.1 Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

Reclamaciones, controversias y acuerdos de las partes: de acuerdo con los insumos o documentación que hacen parte del trámite del tercer pago, como son el expediente físico contractual, la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, no se identificó documentación que detalle información de parte de la supervisión realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sobre reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Debido proceso: no se tiene evidencia en el expediente físico contractual y en la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como tampoco se identifica documentación que detalle información de parte de la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual, de que al mandatario se le haya iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, evidenciando que, no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

4.2 Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, y una vez verificada la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios de información institucionales de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–; no se efectuó la aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al contratista.

4.3 Informe del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario aportó en los tiempos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías descritas en el contrato y estas se encontraron por parte de la supervisión, conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico aplicado al contrato vigente, en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Pago de salarios, prestaciones	01-06-2025	31-12-2029	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
		sociales, e indemnizaciones				
	530-47-994000041441	Calidad del Servicio	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-994000016912	Responsabilidad Civil Extracontractual	01-06-2025	31-12-2026	04-06-2025	$ 1,933,923,337

4.4 Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se han presentado quejas o reclamaciones de terceros; no se han presentado conflictos, desacuerdos o consultas jurídicas; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

4.5 Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Noveno pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente jurídico.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato interadministrativo de mandato sin representación, el suscrito supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/L ($153.624.852).**

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y a los parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías, así como realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

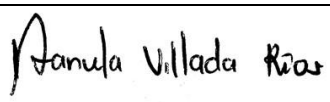
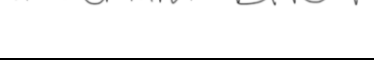
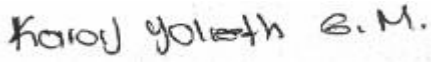
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 14 de Abril 2026.

Atentamente,



CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ ORREGO
Supervisora
UAE Buen Comienzo

Apoyos técnicos, financieros y jurídicos que proyectan el informe:	
PAULA ANDREA ACEVEDO MUÑOZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
DANIELA VILLADA RÍOS Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
MARYELI PACHECO BARRAZA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
LINA MARÍA MENESES TABARES Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
MARÍA CAMILA BUSTAMANTE FRANCO Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
LEIDY VIVIANA VILLEGAS MUÑOZ Apoyo Financiero Contratista UAE Buen Comienzo	
KAROLJ YULIETH GARCÍA MARMOLEJO Apoyo Administrativo Contratista UAE Buen Comienzo	
SHIRLEY DANIELA QUINTERO VERGARA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia